



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE 18 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LOS TÍTULOS DE PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN SOCIAL Y PSICOPEDAGOGÍA.**

La realización de las prácticas de enseñanza por parte de los alumnos y alumnas que cursan los títulos de Pedagogía, Educación Social y Psicopedagogía ha sido regulada por un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia (6/9/2000), en el cual se especifican las normas a seguir para la realización de prácticas docentes en centros dependientes de la Administración Regional.

En virtud de dicho convenio, y según el Decreto 318/2009 de 2 de octubre (BORM del 5) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, compete a la Dirección General de Recursos Humanos proporcionar a la Universidad las plazas disponibles para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2010/2011.

Por Resolución de 2 de septiembre de 2010 se convocó procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas para la

realización de prácticas curriculares de los Títulos de Pedagogía, Educación Social y Psicopedagogía.

El apartado sexto de la citada Resolución de 2 de septiembre de 2010, establece que la selección de centros de formación en prácticas se realizará por una Comisión de Selección creada al efecto, entre la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Universidad de Murcia.

En su virtud,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 2 de septiembre de 2010, se designan como miembros de la única comisión de selección a:

- a) D. Andrés Nortes Navarro.
- b) Dña. Encarna Vidal Rodríguez.
- c) Dña. Ana Sebastián Vicente
- d) D. Francisco José Fernández Reina.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el los tablonos de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a título meramente informativo, en la página Web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a

partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos